

La Coruña:

13. D. Víctor Manuel Blanco García.
14. D.^a María del Carmen García Noguero.
15. D.^a María López Vales.
16. D. José González Abelleira.
17. D.^a Elisa Mauricio Santos.
18. D. José Neira Conde.
19. D.^a Aurora Sordo Soler.
20. D. Juan Sarmiento Alvarez.

León:

21. D.^a Natividad Alonso Róbles.
22. D. Bautista Cabello de la Torre.
23. D. Pedro G. Fernández García.
24. D.^a Francisca Ovejero Pérez.
25. D.^a María Lereto Trapero González.

Lugo:

26. D.^a Martina Moreno Fuentes.
27. D.^a Milagros Seoane Cortés.
28. D. Manuel Pato Vázquez.
29. D. Pedro Gato Ramil.
30. D.^a María del Carmen Diéguez Méndez.

Palencia:

31. D. José González Reguera.
32. D.^a Consuelo de los Mozos Moreno.

Pontevedra:

33. D.^a Aurora Cerviño Cerviño.
34. D. José Domínguez España.
35. D.^a Ramona Guerra González.
36. D.^a María del Carmen Morales Estévez.
37. D.^a Encarnación Rodríguez Pérez.

Salamanca:

38. D.^a Alejandra Corona Muriel.
39. D. Rogelio Sánchez Carrasco.

Sevilla:

40. D.^a Belén Horrillo Barea.

Toledo:

41. D. José Moncó López.
42. D. Pedro Rodríguez Vázquez.

Zamora:

43. D.^a María de los Angeles Ballesteros Ballesteros.
44. D.^a María del Pilar Inés Lozano.

Segundo.—En la relación precedente no figuran más que aquellos Maestros sustituidos que han justificado continúan aquejados de la enfermedad que motivó la separación.

Las Delegaciones Administrativas retendrán los haberes de los Maestros que no aparezcan en la presente Orden, los cuales no se incluirán en la misma de no acreditar en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, con certificado extendido por un Dispensario Antituberculoso, que tienen derecho a considerarse «Separados del servicio con sueldo».

Tercero.—Reiterar a todas las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional la obligatoriedad de comunicar inmediatamente a esta Dirección General cualquier alteración que se produzca en la situación de los Maestros separados del servicio por tuberculosis, a efectos de seguir disfrutando de los beneficios que esta Orden les otorga, debiendo de cumplimentar, asimismo, lo dispuesto en materia de revisión por las Ordenes Circulares dictadas por esta Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de agosto de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer plazas de Delineante, Auxiliares Administrativos, Telefonistas y Ordenanzas en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar concurso restringido para cubrir las siguientes plazas vacantes en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con residencia en Madrid:

Una plaza de Auxiliar técnico Delineante, con la remuneración anual de 27.500 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios, y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Seis plazas de Auxiliares administrativos, con la remuneración anual de 15.300 pesetas, en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios, y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Dos plazas de Telefonistas de primera clase con la remuneración anual de 19.700 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Una plaza de Telefonista de segunda clase con la remuneración anual de 15.300 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios, y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Tres plazas de Ordenanzas de primera clase con la remuneración anual de 15.300 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas anuales; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios, y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Una plaza de Ordenanza de segunda clase con la remuneración anual de 13.000 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas anuales; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Recoletos, número 16, Madrid, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja a voluntad propia; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se hallaba acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral, Accidentes del Trabajo y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como Declaración Jurada de los certificados o títulos de estudio que posea.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto. El personal que concurra a la plaza de Auxiliar técnico Delineante acompañará, juntamente con su solicitud, un trabajo libre que comprenda calco y rotulado de dibujos técnicos, un dibujo acotado del despiece de aparatos y un croquis a mano alzada de piezas del natural.

Séptimo. El personal que concurra a las plazas de Auxiliares administrativos deberá efectuar, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y copiar también a máquina por un plazo de quince minutos; ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario que servirá para poder mejorar su puntuación, debiendo tomar y traducir un mínimo de 80 palabras por minuto.

Octavo. El personal que concurra a las plazas de Telefonistas y Ordenanzas solamente deberán acompañar a su solicitud los documentos a que se refiere la Base cuarta de esta convocatoria.

Noveno. En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal se procederá en la forma que éste determine a realizar las pruebas prácticas del personal que concurra a las plazas de Auxiliares administrativos y al examen de los trabajos presentados por cada uno de los concursantes a la plaza de Auxiliar técnico de segunda clase, así como la documentación de los concursantes a las plazas de Telefonistas y Ordenanzas, y ponderando en unos y otros casos los trabajos realizados; las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al Ministro de Educación Nacional, la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días a partir del siguiente al que se le haga la notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Madrid, 3 de agosto de 1964.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

ORDEN de 5 de agosto de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer cuatro plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar concurso restringido para cubrir las siguientes plazas:

Una plaza de Auxiliar administrativo de primera clase, con la remuneración anual de 20.600 pesetas, con cargo al presupuesto autónomo del Instituto Forestal, así como cuantos otros emolumentos reglamentarios pudieran corresponderle.

Tres plazas de Auxiliares administrativos de segunda clase, con la remuneración anual de 16.500 pesetas, con cargo al presupuesto autónomo del Instituto Forestal, así como cuantos otros emolumentos reglamentarios pudieran corresponderle.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derechos e indemnización.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Recoletos, número 16, Madrid, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga cons-

tar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación, por no haber causado baja a voluntad propia, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral, accidentes de trabajo y Plus familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurran, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posea.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto. El personal que concurra a la plaza de Auxiliar de primera clase deberá efectuar, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina, de diez minutos de duración, y copiar también a máquina, por un plazo de quince minutos, ambos ejercicios, a realizar en un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

Los que concurran a las plazas de Auxiliares de segunda clase, en la misma forma prevista en el párrafo anterior, realizarán un ejercicio obligatorio de dictado a máquina por un plazo de quince minutos, con una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

En ambos casos los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, que servirá para poder mejorar su puntuación, debiendo tomar y traducir un mínimo de 80 palabras por minuto.

Séptimo. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a realizar las pruebas prácticas establecidas en la base anterior, y ponderando los trabajos realizados, las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios; para la más justa resolución del concurso, elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de Agricultura, la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones libres para Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal.

Imo, Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones libres convocadas por Orden de 21 de mayo de 1963, para cubrir vacantes de Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado doce de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y de acuerdo con la calificación obtenida publicar la relación de los opositores aprobados:

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Luis Chesa Estreme.
2	D. Ramón Vilar Badía.
3	D. Mariano L. Merchán Ruiz.
4	D. Manuel E. Sánchez Ayala.
5	D. Julio Aniento García.
6	D. José Aguilera López.
7	D. Félix R. Bergés Aliacar.
8	D. Sergio San José Velázquez.
9	D. José Luis García Fernández.
10	D. Carlos M. Rodríguez Díez.
11	D. Francisco J. Barbarin López.
12	D. Manuel Sánchez Santana.
13	D. Vicente Catalá Bover.
14	D. Claudio Caballero Cabrera.